

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0089349

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: IGAMOCOL

Reivindicación de colores: AMARILLO AZUL VERDE ROJO BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

6: Carteles de señalización no luminosos y no mecánicos de metal para carreteras; letreros y paneles de señalización metálicos no luminosos ni mecánicos; paneles de señalización metálicos no luminosos ni mecánicos.

9: Capuchas de protección personal contra accidentes y desastres; dispositivos de protección personal contra accidentes; equipos de protección personal en cuanto airbags de avalanchas; equipos de protección personal en cuanto mochilas de airbags de avalanchas; equipos de protección personal en cuanto mochilas de avalanchas; aparatos de salvamento, seguridad, protección y señalización; cajas diseñadas para aparatos de señalización; campanas de señalización; carteles de señalización metálicos, luminosos o mecánicos; dispositivos de salvamento, seguridad, protección y señalización; instrumentos de señalización para la monitorización de flujos de gases o líquidos; instrumentos de señalización para la vigilancia de flujos de gases o líquidos; kits de salvamento que contienen principalmente chalecos de seguridad reflectantes y triángulos de señalización de avería para vehículos; kits de



supervivencia que comprenden principalmente radios y silbatos de señalización; luces de señalización de emergencia; luces de señalización giratorias; luces estroboscópicas [balizas de señalización]; monitores de señalización digital; monitores para la señalización digital; paneles de señalización digitales; paneles de señalización luminosos o mecánicos; extintores; extintores de bolsillo; extintores de incendios para automóviles; extintores para automóviles.

35: Asesoría y consultoría empresarial relacionada con las franquicias; asistencia y asesoría en gestión empresarial; gestión y asesoría de negocios comerciales; servicios de asesoría comercial; servicios de asesoría en administración comercial; servicios de asesoría en gestión comercial; servicios de asesoría en organización y gestión empresarial; servicios de asesoría para la gestión de empresas; servicios de asesoría para la gestión de negocios comerciales; servicios de asesoría relacionados con el análisis empresarial; servicios de asesoría relacionados con la administración de empresas; servicios de consultoría y asesoría relacionados con la colocación de personal.

37: Instalación de señalizaciones; marcación de líneas viales; instalación de extintores; reparación y conservación de extintores; reparación y mantenimiento de extintores; servicios de recarga de extintores.

44: Asesoramiento sobre la salud en el trabajo; evaluación de riesgos sobre la salud en el trabajo; servicios de evaluación de riesgos sobre la salud en el trabajo; servicios de información sobre la salud en el trabajo; servicios de información y asesoramiento sobre la salud en el trabajo; servicios de información y consultoría sobre la salud en el trabajo; servicios de salud en el trabajo; servicios sobre la salud en el trabajo; suministro de información sobre la salud en el trabajo.

45: Alquiler de extintores; suministro de información sobre el alquiler de extintores.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

igamocol s.a.s
CARRERA 27 # 65 - 90
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

jenifer ariza rueda, CARRERA 27 # 65 - 90, BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.